

RESOLUCION N°
NEUQUEN,

. 0389 .
01 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5944-M-2025, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo**, el Decreto N° 797/2011 y la Resolución N° 0345/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010 establece que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que en este sentido, la Dirección General de Administración de Inventario y de Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió que el precio testigo correspondiente a combustible tipo Nafta Súper sea de pesos mil ciento setenta y cinco con novecientos noventa y nueve centavos (\$1175,999), Nafta tipo Premium sea pesos mil trescientos noventa y dos con novecientos noventa y nueve centavos (\$1392,999), Diésel sea de pesos mil cuatrocientos catorce con novecientos noventa y nueve centavos (\$1414,999) y Diésel Premium sea de pesos mil seiscientos trece con novecientos noventa y nueve centavos (\$1613,999);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles resulta necesario modificar el valor establecido mediante Resolución 0345/25, a partir del **20 de JULIO de 2025**;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 131/2025 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular;

Que mediante Decreto N° 0195/2025, se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Juan Martin Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0389-25

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR en los términos del Decreto N° 588/10 el Precio Testigo
----- de combustible a partir del **20 de JULIO de 2025** hasta tanto se
produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

| | |
|----------------------------|-------------------|
| NAFTA TIPO SUPER: | \$1175,999 |
| NAFTA TIPO PREMIUM: | \$1392,999 |
| DIESEL: | \$1414,999 |
| DIESEL PREMIUM: | \$1613,999 |

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1º) todas las
----- Secretarías Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) HURTADO



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN